



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 63
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA RATIFICAR LA OTORGACIÓN DE UN DONATIVO DE EMERGENCIA PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS, POR LA CANTIDAD DE VEINTITRÉS DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$23.57) A LA SEÑORA JENNIFER DE JESÚS VÁZQUEZ SEGÚN RECOMENDACIÓN DE LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO; Y OTROS FINES”

<<<<<<<*****>>>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene por finalidad el bien común y, dentro de éste primordialmente la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes, promoviendo servicios a los más necesitados y potenciando el desarrollo social y económico en forma inmediata y efectiva a sus habitantes;

POR CUANTO: El artículo 9.015 de la Ley de Municipios Autónomos (Ley 81 del 30 de agosto de 1991) según enmendada y la Ordenanza Número 3, Serie 2002-2003 del Municipio Autónomo de Ponce, autorizan al Municipio Autónomo de Ponce a ceder o donar fondos públicos, y donativos de emergencia cuando la situación lo amerite;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce cuenta con la Oficina de Servicios al Ciudadano la cual atiende y evalúa solicitudes de ayuda a personas de escasos recursos económicos;

POR CUANTO; La Oficina de Servicios al Ciudadano declara haber realizado una amplia evaluación del caso de donativo de emergencia a considerarse en esta resolución y certifica:

1. Que existía una necesidad específica e inesperada de la persona solicitante.
2. Que el donatario era una persona indigente (según los parámetros establecidos en el Reglamento de Donativos del Municipio) al momento de solicitar la ayuda, y sigue siéndolo.
3. Que con el presente donativo no se interrumpen ni afectan adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

4. Que existe un interés público por razón de salud, emergencia o desastre que justificaba la otorgación de este donativo.
5. Que el caso que se evalúa en este proyecto se requirió una acción inmediata para atender la necesidad de la solicitante por lo que se le otorgó el donativo de emergencia.
6. Que el solicitante es residente de Ponce.

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano solicita que la Legislatura Municipal ratifique el siguiente donativo de emergencia:

SOLICITANTE	SEGURO SOCIAL	CANTIDAD DONADA	USO DEL DONATIVO
Jennifer De Jesús Vázquez	598-14-2224	\$23.57	Compra de alimentos para bebé

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano evaluó el caso y determinó que la situación particular del caso ameritaba un donativo de emergencia por las siguientes circunstancias:

La joven Jennifer De Jesús Vázquez, y su pequeña niña de cinco (5) meses de edad, regresaron a Puerto Rico apresuradamente de los Estados Unidos, por lo que no cerró los casos de ayudas económicas que recibía allí. Al encontrarse desempleada, y sin alimento para su bebé, visitó las oficinas de ayudas locales. En el Programa WIC, no recibirá ayuda por haberla recibido en el estado donde vivía y el Departamento de la Familia, le citó para orientación el día 5 de septiembre del presente.

POR TANTO: *RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:*

SECCIÓN PRIMERA: Declarar que a la luz de los **POR CUANTOS** anteriores existen:

1. Motivos o fundamentos de orden o interés público que justificaron la otorgación del donativo de emergencia antes descrito.

2. Circunstancias imprevistas razonables que requirieron una ayuda inmediata para la solicitante indigente descrito en el quinto **POR CUANTO**.

SECCIÓN SEGUNDA: Ratificar la otorgación del donativo de emergencia descrito en el quinto **POR CUANTO**.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar a la Directora de la Oficina de Servicios al Ciudadano a hacer las gestiones correspondientes para que se complete la transacción aquí ratificada.

SECCION CUARTA: Ordenar a las Oficinas de Servicios al Ciudadano y de Finanzas y Presupuesto a cumplir con los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables para el seguimiento de estos donativos

SECCIÓN QUINTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Servicios al Ciudadano, y a la Oficina de Auditoria Interna del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs
Revisado por PCL

RES 63 DONT. EMERGENCIA JENNIFER DE JESÚS VÁZQUEZ

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente Resolución Núm 63, Serie de 2006-2007, "PARA RATIFICAR LA OTORGACIÓN DE UN DONATIVO DE EMERGENCIA PARA LA COMPRA DE ALIMENTOS, POR LA CANTIDAD DE VEINTITRÉS DÓLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$23.57) A LA SEÑORA JENNIFER DE JESÚS VÁZQUEZ SEGÚN RECOMENDACIÓN DE LA OFICINA DE SERVICIOS AL CIUDADANO, Y OTROS FINES"; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria del miércoles, 13 de septiembre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Mayra López Álvarez
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago*

*Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli*

Hon. Enrique A. Vicéns Sastre

Ausente Excusado:

Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día miércoles, 13 de septiembre de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 14 de septiembre de 2006 y éste la firmó el día viernes, 15 de septiembre de 2006.

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **lunes, 18 de septiembre de 2006.**


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm